

GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO

ROSA I. PAGÁN MELÉNDEZ
QUERELLANTE

V.

LUMA ENERGY, LLC Y
LUMA ENERGY SERVCO, LLC
QUERELLADA

CASO NÚM.: NEPR-QR-2024-0121

ASUNTO: MINUTA Y ORDEN

MINUTA Y ORDEN

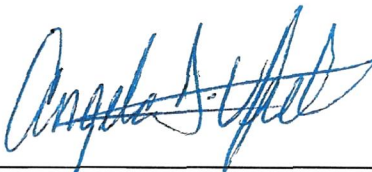
El 8 de julio de 2024, la parte Querellante presentó ante el Negociado de Energía de la Junta reglamentadora del Servicio Público ("Negociado de Energía"), una Querella contra Luma Energy LLC y Luma Energy Servco LLC ("LUMA"), la cual dio inicio al caso de epígrafe.

En el presente caso, LUMA aún no ha presentado la contestación a la querella. En su lugar, el 9 de septiembre de 2024, presentó una *Moción de Desestimación por Haberse Tornado en Académica la Controversia*. En síntesis, LUMA alegó que el 5 de septiembre de 2024, en se atendió el reclamo de la querellante. Detalló que se reemplazaron conexiones en varios postes, se retazaron las tomas de servicio de varios abonados, se tomó voltaje antes 121/128 fase a tierra, 249 fase a fase y se tomó voltaje luego de los arreglos y quedaron en 122/126 fase a tierra, 248 fase a fase.

Así las cosas, el 5 de marzo de 2025, el Negociado de Energía ordenó a la Querellante expresar por escrito, dentro del término de diez (10) días, su postura en torno a la solicitud de desestimación presentada por LUMA. No obstante, dicho término ha transcurrido sin que la Querellante se haya pronunciado.

Por tanto, se **ORDENA a la Querellante MOSTRAR CAUSA por la cual no deba desestimarse la querella de epígrafe** por falta de interés y por incumplimiento con las órdenes y disposiciones reglamentarias, **en el término de cinco (5) días laborables**, contados a partir de la notificación de esta Orden.

Notifíquese y publíquese.



Lcda. Angela Ufret Rosado
Oficial Examinadora

CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó la Oficial Examinadora en este caso, la Lcda. Angela D. Ufret Rosado, el 31 de marzo de 2025. Certifico además que hoy, 1 de abril de 2025, he procedido con el archivo en autos de esta Orden con relación al Caso Núm. NEPR-QR-2024-0121 y he enviado copia de la misma a: juan.mendez@lumapr.com y burgos.idanes70@gmail.com.

Para que así conste firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 1 de abril de 2025.



Sonia Seda Gaztambide
Secretaria